



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Plan de la Inversión para el desarrollo rural y la seguridad Alimentaria"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 000427 -2013/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 29 AGO 2013

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional 000559-2012/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 15 de Octubre del 2012 y MEMORANDO Nº 374-2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 28 de Agosto del 2013;

CONSIDERANDOS:

Que, acorde al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, a tenor de lo dispuesto en el Art 21 de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales se prescribe como atribución del presidente Regional..., inciso C) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional 000559-2013/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 15 de Octubre del 2012, se designó en el cargo de Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico dependiente de la Dirección Regional Sectorial de salud de Tumbes, Nivel Remunerativo F-4, al CPC. Francisco Martín Marcelo Yarleque, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Plan de la Inversión para el desarrollo rural y la seguridad Alimentaria"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 000427 -2013/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 29 AGO 2013

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo No. 005-90-PCM., establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o diferente entidad. En éste último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, con Memorando No. 374-2013/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR., de fecha 28 de Agosto del 2013, el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, comunica a la Secretaría General Regional la designación como nuevo Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico dependiente de la Dirección Regional Sectorial de Salud de Tumbes, Nivel Remunerativo F-4, del Lto. Adm. Jorge Luis Peralta López; disponiendo además se elabore el acto resolutorio conforme a Ley.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902;





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000427 -2013/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 29 AGO 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR LA DESIGNACION del CPC. FRANCISCO MARTIN MARCELO YARLEQUE, en el cargo de Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico dependiente de la Dirección Regional Sectorial de Salud de Tumbes, Nivel Remunerativo F-4; a partir de la expedición de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Lic. Adm. JORGE LUIS PERALTA LÓPEZ, en el cargo de Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico dependiente de la Dirección Regional Sectorial de Salud de Tumbes, Nivel Remunerativo F-4; encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERARDO FIDEL VIÑAS DIÓSES
PRESIDENTE REGIONAL